



Guía Breve para Reclamar el Crédito o Deducción por Costo de Matrícula Universitaria

Usted puede reclamar el crédito o deducción si:

- residió durante todo el año en el Estado de Nueva York,
- usted, su cónyuge o dependiente (para quien haya tomado una exención) fue estudiante universitario matriculado en una institución de educación superior o que asistió a una institución de educación superior, y pagó gastos de matrícula universitaria que califican para el crédito*, y
- no fue declarado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona

¿Qué gastos de matrícula califican para el crédito?

- Los gastos de matrícula universitaria calificados incluyen solamente la cuota pagada para la matrícula o la asistencia del estudiante universitario a una institución de educación superior. Esto incluye gastos pagados de un programa estatal calificado para gastos de matrícula universitaria (como por ejemplo el 529 College Savings Program (Plan de Ahorros 529 para Educación Universitaria) de Nueva York).
- Los siguientes gastos de matrícula universitaria **no califican** para el crédito:
- cuota de matrícula pagada con fondos obtenidos por medio de becas u otra ayuda económica que no necesiten ser devueltos;
- montos pagados por alojamiento y comida, y otros gastos personales o de mantenimiento similares; y
- montos pagados por libros, equipos y actividades, aun si fueran requeridos por la universidad.

¿Cuánto es el monto del crédito o deducción?

- El crédito puede ser de hasta \$400 por estudiante. Si es superior al monto de los impuestos del estado de Nueva York que usted adeuda, puede reclamar un reembolso.
- La deducción máxima es de \$10,000 para cada estudiante que reúne los requisitos de elegibilidad. Si detalló las deducciones en la declaración federal de impuestos, detallar la deducción de gastos de matrícula universitaria puede ayudarle a ahorrar más impuestos.
- Use la hoja de cálculos que se incluye en las instrucciones para calcular la deducción y determinar qué le conviene más, si el crédito o la deducción. (Véanse las instrucciones, Formulario IT-272-I disponible solamente en inglés.)

Para más información sobre cómo solicitar este crédito, vea:

Formulario IT-272, [Solicitud de crédito de matrícula universitaria o deducción detallada](#) y sus instrucciones (disponibles solo en inglés).

Personas no residentes o residentes de año parcial

Si usted no es residente o es residente de año parcial del estado de Nueva York, no califica para el crédito para matrícula universitaria. Sin embargo, podría ser elegible para reclamar la deducción detallada para matrícula universitaria de Nueva York.

Para más información sobre cómo solicitar la deducción detallada para matrícula universitaria como persona no residente o residente de año parcial, vea el Formulario IT-203-B, [Hoja de cálculo para la asignación de ingresos y deducción detallada por matrícula universitaria para los no residentes](#)



**Department of
Taxation and Finance**

Publication 3106-SPA

(1/19)

o residentes de año parcial, y sus instrucciones en el Formulario IT-203-I (disponibles solo en inglés)